



En la Villa de Arequipa a cinco de Febrero de mil ochocientos treinta y uno: estando en Cavildo ordinario los Sr. D. Diego Ludovico Guevara Abogado de los R. C. Reinos, del M. Colejio de Madrid Alcalde Mayor de ella, por S. M., Juan Pedro Gutierrez, D. Nicolas Guillen Gonzalez, Salvador Palero y D. Juan Moreno Garrido, Regidores, Juan Benito Ortega Alguacil Mayor, D. Juan Teodoro Galvanaga y Julian de Moya Pae Diputado del Comun, D. Pedro Antonio Valcaceres Comendador de Indias Jefe, y Tulgenas Chacon Moya Indico Tesorero divididos todos y mayor numero de los q. componen el M. Ayuntamiento de esta Villa en ambo Citados. El Sr. Presidente Dixo: Que esta intimam. penetrada a q. este Vecindario defendiera y sosteniera en todo tiempo los legitimos he imprescriptibles derechos a nuestra Sacrosanta Religion, y a nuestros Augustos Sobranos; pero que la infame accion executada p. antes tan corajeros como depreciables con el auxilio de la tropa de la noche proxima pasada, fijando los dos malditos Garzones, uno en la esquina de las M. Carceles de esta Villa y otro en el Castillo q. hay rante a fuera de la Poblacion, y para cuya defijacion ya proveyo lo que las circunstancias y estado de ella le permitieron, lo constituyen en la necesidad a manifestarse todo al Ayuntamiento con el fin de q. cada uno de los individuos redoble mas y mas su vigilancia para el descubrim. y condigno castigo del autor o autores de un crimen tan feo, y a cuyo efecto en el momento q. sepan u. oigan qualquiera cosa alusiva a ello sea manifestada en convenient. o como quiten para q. pueda hacerse el oportuno uso en la causa que sobre lo mismo tiene tramada, desiendo asegurar al mismo tiempo q. no tiene la menor duda de q. aqui se trata un solo instante la tranquilidad publica, mis amos bien por el contrario esta muy seguro de q. la parte sana del Vecindario compuesta

